



CICLO ESCOLAR
2024-2025



**ACUERDO
ESCOLAR DE
CONVIVENCIA**



6566183700



www.sanpatricio.com.mx





ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Instituto Iberoamericano San Patricio

Ciclo escolar 2024 – 2025

Vigencia de este acuerdo del 1 de agosto de 2024 al 31 julio de 2025

CAPITULO I

OBJETIVO

Este acuerdo escolar de convivencia tiene como objetivo sentar las bases de la convivencia en la escuela, definiendo las conductas deseables y los compromisos de todos para su logro, considerando la igualdad, sin discriminación de ninguna índole, para lograr el orden y la disciplina del Colegio, estableciendo los derechos y obligaciones del alumnado, Padres y Madres de familia, así como del personal, respondiendo a las características del contexto (económico, social, cultural, lingüístico y étnico) y a las necesidades de los alumnos, organizando la convivencia armónica, además de organizar la vida al interior de la institución. Contando para alcanzar su propósito con un Consejo que es un órgano formado por representantes de los Padres y Madres de familia, representantes del alumnado y representantes del personal del Colegio, el cual es encargado de participar y asesorar a la Dirección general en todas aquellas cuestiones en las que es necesario cuidar los derechos y hacer cumplir las obligaciones de cada una de las partes.

A falta de renovación o cambios al presente acuerdo, este será aplicable hasta ser reemplazado por alguno más reciente.

Este acuerdo tiene como sustento legal el Marco Legal de Convivencia Escolar del Estado de Chihuahua, el cual opera como normatividad supletoria y aplicable.

CAPITULO II

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO

El alumnado tiene derecho a:

1. Una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad; El desarrollo armónico de sus potenciales y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
2. Recibir educación por personal cualificado para la atención requerida.
3. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.
4. A que en su centro escolar se privilegie su desarrollo integral, partiendo de sus intereses y necesidades independientemente de su condición particular, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías conforme lo marcan las leyes.
5. Hacer uso de los bienes y servicios (materiales educativos y de las instalaciones) de la institución en el horario establecido y para efectos de la mejora en el logro de los aprendizajes previstos.
6. Al acceso al mismo trato y oportunidades, ser tratado con un lenguaje incluyente y tener acceso a todas las actividades escolares en igualdad de condiciones bajo la perspectiva de género e igualdad sustantiva de la población indígena.
7. No ser sujeto de discriminación alguna ni exclusión por razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, identidad de género, religión, opiniones, condición económica, situación de embarazo, necesidades educativas especiales asociadas a cualquier condición o estado de salud.

Aguirre Laredo No. 6142, Partido Iglesias, Cd. Juárez, Chih.

www.sanpatricio.com.mx



8. Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad, por parte de autoridades, directivos, docentes y demás integrantes de la comunidad escolar.
9. Manifestar de manera adecuada cuando considere que existan trasgresiones a sus derechos o se afecte su desarrollo integral promoviendo siempre la toma de acuerdos para la convivencia pacífica.
10. Contribuir a establecer en su entorno un ambiente de convivencia armónica, donde todos puedan aprender y participar ejerciendo sus derechos y asumiendo sus compromisos o responsabilidades
11. Convocar a las partes involucradas a resolver las situaciones de trasgresión que se pudieran presentar a través del dialogo y de los medios para resolver conflictos sin violencia.
12. Manifestar sus opiniones de manera respetuosa.
13. Ejercer su capacidad de análisis y crítica, y presentar propuestas sin más limitaciones que el respeto a los derechos a terceros.
14. Ser escuchado antes de la aplicación de alguna medida disciplinaria.
15. Reunirse con sus compañeros con fines académicos, deportivos, culturales, sociales o cualquier otro fin que promueva la convivencia sana.
16. Comportarse con respeto hacia los demás cuando se reúnen en grupo, y hacia las personas que no pertenecen a este grupo.
17. Que se respeten los diferentes periodos de descanso establecidos.
18. Disfrutar de los espacios deportivos con los que cuenta la escuela, en igualdad y sin hacer distinción de género.
19. Participar libremente en actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales de acuerdo a su edad y madurez.
20. Realizar actividades físicas de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez sin hacer distinción de género.
21. Disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos y costumbres, prácticas culturales, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyen su identidad cultural.
22. A que les sean respetadas sus creencias religiosas.
23. Participación en actividades escolares y extraescolares.
24. Formar parte de los clubes y eventos deportivos, culturales y sociales de la escuela.
25. Se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente o a sus familias y comunidades.
26. A la expresión y participación conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones en materia educativa.
27. Inculcar sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y Nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones aplicables.
28. A la confidencialidad por parte de la escuela en el manejo de su expediente personal.
29. A la privacidad de sus datos personales.
30. Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos, ya sea verbalmente, por escrito o a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de expresión.
31. Trato digno y respetuoso por parte de la comunidad escolar.
32. Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias.
33. Informar o denunciar ante las autoridades escolares si ha sido objeto de falta de respeto, discriminación, acoso, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo, y a ser atendido.
34. Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de las medidas disciplinarias sea compatible con la gravedad de la falta y su edad.
35. Recibir asesoría y reforzamiento académico.
36. Recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.
37. A la inclusión de niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad, observando que se le incluya en las actividades escolares y extraescolares.



38. Recibir un trato digno y respetuoso y que se respeten todos sus derechos.
39. A recibir asistencia a través de apoyos curriculares y organizativos que cubran sus necesidades educativas especiales para la convivencia social autónoma y productiva.
40. A que en su centro escolar se establezcan los acuerdos de corresponsabilidad entre los diferentes actores para la eliminación de barreras para su aprendizaje y participación brechas de desigualdad, lo anterior dentro de la medida de las posibilidades de la institución.

El alumnado tiene las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con el Acuerdo Escolar de Convivencia establecido con el centro educativo, así como con los protocolos que de él emanen.
2. Hacer uso adecuado de los bienes y servicios.
3. Contribuir a un ambiente de convivencia armónica en la escuela y conducirse con respeto y tolerancia, en un trato libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia y adicciones.
4. Cumplir en tiempo y forma con las labores y actividades escolares
5. Guardar dentro y fuera de la escuela el respeto a su persona y a los demás.
6. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
7. Tener disposición para el estudio, de tal forma que esto se manifieste en su desempeño escolar a través de las competencias para la vida.
8. Tratar a las demás personas con lenguaje incluyente, así como apoyar y promover la igualdad de condiciones para todas y todos.
9. Cuidar y respetar los recursos de cualquier índole, materiales educativos o apoyos de que disponga para su educación, así como de ejercer su derecho a estar informado y asumir su compromiso para alcanzar los aprendizajes esperados.
10. Hacer el uso adecuado conforme lo solicite la institución de los bienes y servicios que se le presten.
11. Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, derechos y pertenencias.
12. Estar informado y recibir retroalimentación a través de diversas estrategias implementadas en corresponsabilidad con los actores educativos para la mejora de su desempeño escolar.
13. Proceder conforme lo marquen los acuerdos de convivencia escolar de la institución y siempre y cuando se privilegie el interés superior de la niñez.
14. Dar a conocer al padre y/o madre de familia o el tutor, oportunamente toda información que recibe de la escuela.
15. Comunicar al padre y/o madre o tutor, los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, actividades sociales y educativas, y asegurarse de que reciban la información enviada por la escuela.
16. Respetar los espacios con los que cuenta la escuela.
17. Participar en las actividades recreativas, deportivas y culturales respetando las reglas y disposiciones de la escuela.
18. Respetar a las personas que tengan diferente lengua, sus usos y costumbres, su identidad cultural y sus credos.
19. Involucrarse de forma activa, individual o colectiva, en las actividades que promueva la escuela, respetando las opiniones, análisis, crítica y propuestas de terceros.
20. Guardar la debida discreción en cuanto a la información de cada persona, así como respetar la privacidad de otras personas.
21. Evitar difamar o insultar por cualquier medio a otras personas.
22. Respetar la integridad física y la dignidad de sus iguales.



23. Colaborar en la prevención o atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
24. Abstenerse de utilizar vocabulario soez y obsceno, o que atente contra la dignidad de cualquier persona.
25. Abstenerse de agredir física o verbalmente a sus iguales, o a cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar.
26. Informar a las autoridades escolares en caso de que presente o sospeche que tenga una enfermedad contagiosa, y realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares.
27. Realizar las actividades sugeridas por el docente en caso de inasistencia por causa de enfermedad y/o rezago escolar.
28. Respetar a las personas con algún tipo de discapacidad
29. Respetar los lugares, espacios, y accesos de las personas con algún tipo de discapacidad.
30. Apoyar dentro del aula el aprendizaje de los compañeros y compañeras con algún tipo de discapacidad.
31. Apoyar la movilidad en los espacios escolares de los compañeros y compañeras con alguna discapacidad.
32. Asistir al 90% de asistencia mínima, independientemente de la justificación de las inasistencias.
33. Estar en el Colegio 10 minutos antes de la hora estipulada para la entrada de las actividades.
34. Permanecer en sus clases hasta el final de la jornada estipulada, salvo previo permiso otorgado por Dirección del colegio.
35. Presentar sus trabajos, tareas, actividades escolares, exámenes y evaluaciones que le sean requeridos. Si el alumno llegara a faltar el día del examen, éste no será repuesto, excepto en caso de enfermedad y presentando constancia médica.
36. En caso de ser necesario y que el colegio lo solicite los estudiantes deberán acudir a las jornadas de recuperación académica.
37. Al final del ciclo escolar, los estudiantes deberán de recoger sus libros y material escolar, incluyendo aquellos retenidos por la Administración, dentro los días marcados para ello en el calendario, pasado ese período el Instituto no se hace responsable por las pérdidas o deterioro que pudieran sufrir.
38. Todo estudiante deberá ser responsable de sus artículos personales y académicos, el Colegio no se hace responsable de los objetos personales extraviados o desatendidos por los alumnos y alumnas.
39. El alumnado debe abstenerse en todo momento de traer a la institución aparatos electrónicos tales como celulares, dispositivos inteligentes, reproductores de música o video, videojuegos o cualquier otro similar, en caso de traerlos sin autorización, el alumnado es totalmente responsable de los mismos, independientemente de la medida correctiva que pueda corresponderles.
40. Llegar a clases aseado y con la vestimenta adecuada, respetando los lineamientos de la institución educativa, para efectos de lo anterior se estipula lo siguiente:

El uniforme es un distintivo del Colegio que tiene como finalidad colaborar en la unidad, identidad y disciplina. Los alumnos y alumnas deberán presentarse con el uniforme completo, limpio, planchado y en buen estado, esmerándose en el arreglo personal, buscando con esto manifestar el bienestar, autoestima, higiene y salud de alumnos y alumnas.

- El alumno y alumna se presentará diariamente bañado, con su uniforme aseado, con uñas cortadas, limpias sin pintar, cabello limpio, cortado y arreglado higiénicamente.
- Los estudiantes de sexo masculino deberán presentarse a la Institución con el cabello corto natural sin modismos ni tintes.
- Las estudiantes de sexo femenino pueden portar aretes en el lóbulo de la oreja, pero no deberán presentarse con aretes grandes, con pintura o maquillaje en la cara, así como la falda demasiado corta (lo recomendable es 7 cm. arriba de la rodilla o más larga); el arreglo del cabello deberá ser sencillo sin tintes y peinado en forma natural.



- Las estudiantes de sexo femenino deberán portar su cabello recogido, con la cara despejada.
- El alumnado deberá abstenerse del uso de los llamados piercing (perforaciones) fuera de los permitidos en el numeral anterior.
- El uniforme de los estudiantes de sexo masculino es: Pantalón gris Oxford reglamentario y camisa blanca reglamentaria, calceta gris, zapato negro escolar, suéter verde reglamentario y chamarra reglamentaria.
- Los estudiantes de sexo masculino deberán portar cinturón negro con su uniforme.
- El uniforme de las estudiantes de sexo femenino es: playera blanca reglamentaria, falda reglamentaria, calceta gris, zapato negro escolar, suéter y chamarra reglamentaria.
- El uniforme de deportes es: playera, pantalonera y shorts reglamentarios para el momento de hacer ejercicio, calceta color gris Oxford, tenis totalmente blancos con agujetas blancas. En el invierno se utiliza la pantalonera y la chamarra de deportes reglamentaria.

El uniforme de los estudiantes de bachillerato será el siguiente:

- El uniforme del alumnado de Bachillerato es: Pantalón de mezclilla azul (no flojos o tumbados o ropa interior visible). No pantalones tipo malla. Prohibidos pantalones rotos o rasgados
- Camisa polo del uniforme (del DIA que corresponda). El uniforme visible todo el tiempo, en invierno pueden usar camisetas abajo del mismo y portar suéter o chamarra.
- Lunes y miércoles – Camiseta tipo polo del colegio color negro
- Martes y jueves – Camiseta tipo polo del colegio color blanco
- Viernes - libre (No shorts, bermudas, chanclas)
- Zapatos, tenis o botas. cualquier tipo de calzado cerrado (no con plataforma o tacón excesivo)
- El alumnado debe abstenerse de portar tatuajes visibles.
- El Alumnado debe abstenerse del uso de, gorras, accesorios en el cabello, o lentes oscuros.
- El Alumnado debe abstenerse del uso de camisetas de tirantes o con leyendas o mensajes inapropiados, la camiseta del día libre debe cubrir completamente el torso y los hombros.
- El Alumnado debe abstenerse de utilizar en el cabello tinte de colores como rosa, azul, verde, morado, naranja, o cualquier otro que no sea tono natural de cabello, debe mantener la cara descubierta, sin un fleco demasiado largo.
- El Alumnado debe abstenerse del uso de pulseras ni adornos llamativos y/o estrafalarios, ni de picos.
- Las estudiantes de sexo femenino pueden portar aretes únicamente en el lóbulo de la oreja, pero no deberán presentarse con aretes grandes, el arreglo del cabello deberá ser sencillo y peinado en forma natural.
- Las estudiantes de sexo femenino deberán portar su cabello recogido, con la cara despejada.
- El alumnado deberá abstenerse del uso de los llamados piercing (perforaciones) fuera de los permitidos en el numeral anterior.

Los Padres, Madres de familia o tutores tienen derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
2. Conocer al personal docente y empleados adscritos a la escuela donde acuden sus hijos, hijas o pupilos.
3. Comunicar y solicitar apoyo a las autoridades escolares sobre alguna problemática relacionada con la educación de sus hijas, hijos o pupilos.



4. Participar como parte de los grupos de Padres de familia, en las brigadas de seguridad escolar.
5. Participar en las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva con las autoridades escolares para la superación de los educandos y el establecimiento educativo., considerando el contexto de la comunidad educativa, así como las normativas vigentes.
6. Participar, con los educadores, en la atención de los problemas de conducta de sus hijas, hijos o pupilos.
7. Conocer y estar informado sobre los derechos y responsabilidades de alumnas, alumnos, Padres, Madres o tutores, docentes y directivos, establecidos en este marco local y los demás que establezcan las disposiciones aplicables vigentes.
8. En corresponsabilidad con las partes interesadas establecer las acciones a seguir para restablecer la convivencia inclusiva, democrática y pacífica en el entorno, respetando también los derechos de los demás.
9. Realizar los análisis de caso correspondiente, involucrando a Padres, Madres de familia o tutor para el diseño de estrategias pertinente que ayuden a mejorar el desempeño del alumno.
10. Bajo cualquier situación, por descuido, negligencia u omisión se procederá a la restauración del daño, salvaguardando la integridad de la niñez.

Los padres, madres de familia o tutores tienen las siguientes obligaciones:

1. Respetar los lineamientos del colegio, observando las reglas de convivencia, respeto y decoro hacia todos los miembros de la comunidad escolar, absteniéndose en todo momento de agresiones verbales, físicas o emocionales en contra del colegio y toda la comunidad escolar, incluyendo en esto el abstenerse de denostar al colegio de forma verbal o escrita tanto de manera presencial como en redes sociales electrónicas.
2. Abstenerse en todo momento de entrar a los salones de clases sin la autorización previa y expresa del Colegio.
3. Respetar las reglas de los estacionamientos del Colegio, los circuitos viales internos y las vías de accesos, haciendo uso de todo esto, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos establecidos por el Colegio.
4. Respetar el contrato de prestación de servicios pactado con la institución, pagando todos los montos de adeudo a tiempo, asumiendo todas las consecuencias en caso de incumplimiento.
5. Monitorear el uso adecuado de las redes sociales en las que participen sus hijos
6. Brindar un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
7. Hacer que sus hijas, hijos o pupilos reciban la educación básica en todos sus niveles.
8. Mantener una buena relación y comunicación permanente con el personal adscrito a la escuela para estar al tanto de la situación académica y de convivencia de sus hijas, hijos o pupilos.
9. Comprometerse a participar activamente en todas las actividades relacionadas con la educación de sus hijas, hijos o pupilos.
10. Colaborar activamente en las brigadas de seguridad escolar y en todas las acciones referentes a la convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva con las autoridades escolares para la superación de los educandos y el establecimiento educativo.
11. Asumir el compromiso en la atención y seguimiento para la solución de los problemas de conducta de sus hijas, hijos o pupilos, por medio del diálogo con las autoridades escolares.
12. Estar informados sobre los derechos y responsabilidades de alumnos, padres y directivos establecidos en el Acuerdo para la Convivencia Escolar de cada escuela.
13. En caso de alguna lesión a algún integrante de la comunidad educativa, la madre, padre o tutor de la alumna o alumno que la haya provocado, tendrán que hacerse a cargo de los gastos de su atención médica hasta su total recuperación.



14. En caso de que se causen daños o desperfectos a las instalaciones o material del colegio, por indisciplina o negligencia de los alumnos, el padre o madre de familia se obligan a hacerse cargo de los gastos de reparación o restitución que corresponda.
15. Actualizar y mantener su acceso a las redes oficiales del colegio (Riscolar, remind, etc..) para estar enterados de los comunicados que el colegio emita.

Quienes, ejercen labor como docentes, directivos y no docentes tienen derecho a:

1. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los actores de la comunidad escolar.
2. Proponer a las autoridades competentes, los proyectos educativos en relación a la Ruta de Mejora y en concordancia con los planes y programas de educación básica ya establecidos.
3. Solicitar apoyo a la instancia correspondiente a través de la estructura educativa para dar atención a aquellos alumnos que presenten problemas de conducta, necesidades educativas especiales y/o discapacidad a efectos de que se les otorgue la atención que requieran.
4. Recibir información sobre los protocolos establecidos para seguridad escolar.

Quienes, ejercen labor como docentes, directivos y no docentes tienen las siguientes obligaciones:

1. Brindar y promover un trato respetuoso a todos los actores de la comunidad escolar.
2. Cumplir con las normas vigentes en cuanto a las prioridades educativas para la mejora de la calidad educativa.
3. Promover el respeto al entorno y al medio ambiente.
4. Detectar, atender y/o canalizar a la instancia correspondiente los casos de acoso escolar, violencia en el entorno, necesidades educativas especiales e Implementar estrategias de Detección temprana, Contención y prevención al acoso.
5. Conocer los protocolos establecidos para seguridad escolar.

**CAPÍTULO III
ACUERDO SOBRE LAS CONDUCTAS INADECUADAS
Y LAS ESTRATEGIAS DE CORRECCION**

Las conductas inadecuadas del alumnado se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

Conductas inadecuadas leves

Se consideran conductas inadecuadas leves todas aquellas que no lesionan la integridad de las personas, ni de los materiales del Colegio.

A continuación, se mencionan de manera enunciativa y no limitativa algunas de las faltas menores:

- I. Masticar chicle o consumir alimentos o bebidas dentro de los salones de clase.
- II. Pintar superficies con nombres y leyendas.
- III. No portar el uniforme de acuerdo con el inciso de uniformes (incluyendo las indicaciones de accesorios que pueden portar, así como corte de cabello reglamentario entre otros).
- IV. Interrumpir con indisciplina cualquier evento del Colegio.



- V. Uso de teléfonos celulares, apuntadores de rayos láser, así como aparatos de sonido (Radios, toca cintas, reproductoras de discos compactos, reproductores mp3, etc.) sin la autorización del personal docente.
- VI. Acciones que involuntariamente pongan en peligro la integridad física, moral o emocional de los alumnos, sin provocar daño grave o que pongan en peligro la vida de quien los lleva a cabo o sus compañeros.
- VII. Las demás relativas y aplicables a la descripción de falta menor de este acuerdo.
- VIII. Todas aquellas enumeradas en este inciso, que sean aplicables a entornos virtuales.

Acciones y estrategias para corregir las conductas inapropiadas leves

Ante la comisión de alguna conducta inapropiada leve, se conversará con el estudiante solicitando que se abstenga de dicha conducta, en caso de negativa se le otorgará un reporte disciplinario mediante una amonestación directa, en caso necesario se citará a Padres o Madres de familia, en el caso de negativa a corregir la conducta el estudiante se pondrá bajo el resguardo del padre madre o tutor, de una a tres jornadas escolares en las que no podrá asistir de manera presencial a clases, siguiendo con su proceso académico mediante plataforma electrónica.

Conductas inadecuadas moderadas

Son aquellas que no pongan en peligro la integridad física del comitente o de cualquier otra persona en el Colegio, pero que directa o indirectamente, afecten el orden, la disciplina, el mobiliario y/o material, así como el adecuado desarrollo de la docencia, de los servicios académicos o administrativos del Colegio.

A continuación, se mencionan de manera enunciativa y no limitativa algunas de las conductas inapropiadas moderadas:

- I. Deterioro o destrucción del material o equipo escolar. En este caso, independientemente de la sanción, el padre de familia deberá cubrir los daños ocasionados por su hijo.
- II. Reiterada falta de aprovechamiento académico.
- III. La falta de puntualidad constante del alumnado.
- IV. Sorprender al alumnado en pasillos o cualquier área fuera del salón en horario de clase sin motivo justificado.
- V. Insultos entre el alumnado, escrito, verbal o mímico.
- VI. Realizar bromas ofensivas o imponer apodo al alumnado.
- VII. Alterar el orden con cualquier objeto que produzca estruendo, incluyendo gritos o lenguaje soez.
- VIII. Jugar de manera inadecuada o peligrosa en las escaleras y pasillos.
- IX. Las demás relativas y aplicables a la descripción de falta moderada de este acuerdo.
- X. Todas aquellas enumeradas en este inciso, que sean aplicables a entornos virtuales.
- XI. La reincidencia en conductas leves.

Acciones y estrategias para corregir las conductas inapropiadas moderadas

Ante la comisión de alguna conducta inapropiada moderada al estudiante se le otorgará un reporte disciplinario mediante una amonestación directa, en caso necesario se citará a Padres o Madres de familia, cuando corresponda se solicitará el pago de los daños materiales causados, la reposición de los artículos materiales dañados, se llevará a cabo trabajo conjunto con el estudiante y el padre o madre de familia con fines de corrección y aprendizaje sobre su conducta. En el caso de negativa a corregir la conducta el estudiante se pondrá bajo el resguardo del padre madre o tutor, de 4 a 10 jornadas escolares en las que no podrá asistir de manera presencial a clases, siguiendo con su proceso académico mediante plataforma electrónica.



Conductas inadecuadas graves

Se consideran conductas inadecuadas graves aquellas que dañen la integridad física o moral de cualquier persona, las que dañen la imagen del Colegio, las que contravengan los principios de nuestra Misión, objetivos y valores escolares, la sustracción de bienes, así como promover daños a la salud.

A continuación, se mencionan de manera enunciativa y no limitativa algunas de las faltas graves:

- I. La deshonestidad académica.
- II. Lesionar el honor y el buen nombre del Instituto.
- III. Abandonar el plantel en horas de clase sin autorización.
- IV. Fumar dentro de las instalaciones del instituto, se incluye cualquier tipo de cigarro o dispositivo para fumar.
- V. Efectuar juegos de azar con apuestas.
- VI. El uso o introducción al Instituto de cualquier tipo de cigarro, o dispositivo para fumar (vapeador), bebidas alcohólicas, droga o estupefaciente; siendo este el caso, se dará aviso a las autoridades competentes.
- VII. Introducir material pornográfico de cualquier índole.
- VIII. Hurto comprobado.
- IX. Vejaciones al maestro, personal o alumnos.
- X. Insubordinación a las sanciones impuestas.
- XI. Incumplimiento a las sanciones impuestas.
- XII. Alteración o falsificación de documentos escolares.
- XIII. Lesionar físicamente de manera intencional, con cualquier medio, incluyendo arma o cualquier otro tipo de objeto a un compañero y/o cualquier otra persona.
- XIV. Insultos o agresión directa.
- XV. Poner en peligro la seguridad del plantel o de alguna persona incluyéndose a sí misma.
- XVI. Ingresar a la escuela bajo el influjo de drogas o en estado alcohólico, bajo la influencia de alcohol y/o el ingreso o posesión de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones o en cualquier evento o representación en donde participe u organice la escuela.
- XVII. Portar armas de cualquier índole dentro del plantel, o en cualquier evento que participe u organice el Colegio.
- XVIII. La reincidencia en la comisión de faltas MODERADAS.
- XIX. Las demás relativas y aplicables de acuerdo a la descripción de falta grave de este acuerdo.
- XX. Todas aquellas enumeradas en este inciso, que sean aplicables a entornos virtuales.

Acciones y estrategias para corregir las conductas inapropiadas graves

El incurrir en una conducta inapropiada grave se atenderá mediante la cita del padre madre de familia o tutor, en caso necesario la intervención de la autoridad correspondiente y en su caso la terminación definitiva de la prestación del servicio educativo.

Las consecuencias generales aplicables a cada una de las conductas inapropiadas se decidirán tomando en cuenta al alumnado, padres, madres o tutores, maestros, coordinadores, Consejo Consultivo y Dirección general de acuerdo a las circunstancias de cada caso concreto, previo estudio de la falta cometida y en acuerdo al criterio de las autoridades escolares.

***El incumplimiento de las responsabilidades de los alumnos, o las obligaciones de padres madres de familia o tutores, citadas en el capítulo II podrán constituirse en conductas inapropiadas y serán clasificadas de acuerdo a sus características, recibiendo las medidas que correspondan a su clasificación.**



ACUERDOS SOBRE LA DISCIPLINA DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES

Los Padres o tutores pueden ser sancionados por aquellas conductas inapropiadas enlistadas para el alumnado según les sean aplicables, así como por la falta a sus obligaciones. Dependiendo de la gravedad de la conducta en que se incurra. Las consecuencias a las mismas estarán sujetas a la aplicación del presente acuerdo y sujetas al criterio de Dirección General. La sanción podrá ir desde una amonestación verbal, la suspensión de la entrada al Colegio por tiempo definido o indefinido, hasta la terminación anticipada del contrato de servicios académicos.

ACUERDOS SOBRE LA DISCIPLINA DEL PERSONAL

El personal del Colegio puede ser sancionados por aquellas conductas inapropiadas enlistadas para el alumnado según les sean aplicables, así como por la falta a sus obligaciones, debiendo apegarse al “Código de Conducta de empleados, educadores y/o profesionales de la educación del Colegio San Patricio”.

CAPÍTULO IV

De los protocolos de actuación y manuales de aplicación.

Son aplicables cada uno de los protocolos mencionados en este apartado, los cuales pueden ser consultados de mediante los enlaces electrónicos que aquí se indican.

- **Manual y Protocolos de Seguridad escolar del Estado de Chihuahua.**
- **Protocolo único para la prevención detección y Actuación en caso de violencia contra niñas, niños y adolescentes en las escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua.**
- **Protocolo de educación virtual en línea, en caso de contingencia.**
- **Contrato de prestación de servicios escolares**